

**ACUERDO SUPERIOR No. 02 DE 2023
(Acta No. 02 del 14 de marzo de 2023)**

Por medio del cual se designa Representante Legal Suplente en la Universidad Católica Luis Amigó para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Estatuto General, Acuerdo Superior No. 01 del 9 de febrero de 2021, en su Artículo 25, literal h), indica que corresponde al Consejo Superior: *“designar los Representantes Legales Suplentes, previa solicitud del Rector General”*.

SEGUNDO. En el Artículo 38, literal u), de la misma norma, indica que corresponde al Rector General: *“Proponer al Consejo Superior los Representantes Legales Suplentes”*.

TERCERO. El Estatuto General en su Artículo 45°, establece lo relativo para Representantes Legales Suplentes, así: **“Calidades, designación, período, funciones y vacancia. Los Representantes Legales Suplentes serán quienes representen a la Institución en los temas que delegue el Representante Legal Principal o en lo que determinen los reglamentos. Además de las calidades requeridas para ser Rector General, el primer Representante Legal deberá ser preferiblemente Religioso Terciario Capuchino y estar vinculado laboralmente a la Institución”**.

Su elección la hará el Consejo Superior por solicitud del Rector General, para un período de hasta cuatro (4) años, el cual podrá ser prorrogado, por periodos iguales o menores.

El Rector General podrá proponer hasta dos (2) Representantes Legales Suplentes.

No requerirán, ser Religiosos Terciarios Capuchinos.

Sus responsabilidades serán “ad honorem” y en tal sentido, no recibirán remuneración adicional a la ya devengada como empleado de la Institución. Éstas no podrán exceder a las que estatutariamente correspondan al Representante Legal.



En caso de ausencia definitiva de cualquier Representante Legal Suplente, el Consejo Superior elegirá su reemplazo, previa solicitud del Rector General.

Estarán sujetos a las pertinentes inhabilidades e incompatibilidades a las que están ligados los miembros del Consejo Superior y el Rector General y podrán ser removidos por este mismo órgano, de manera oficiosa o por solicitud del Rector General, cuando hayan sido encontrados responsables de sanciones impuestas a la Institución por el Estado, por hechos dolosos, sea manifiesta su ineficiencia a juicio del máximo organismo colegiado o por razones de conveniencia institucional.

También deberán cumplir los deberes y prohibiciones establecidos para el Rector General en el Código de Buen Gobierno y Transparencia y demás normas internas”.

CUARTO. Ante la expiración del periodo del anterior Representante Legal Suplente, Padre Sandro Aníbal Castaño Suárez, es necesario designar su remplazo.

QUINTO. El Rector General y Representante Legal, ha propuesto al Consejo Superior al Padre William de Jesús Montoya Sierra, como Representante Legal Suplente de la Universidad Católica Luis Amigó, para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2026.

ACUERDA:

Artículo 1º. Designar al Padre WILLIAM DE JESÚS MONTOYA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.051 como Representante Legal Suplente de la Universidad Católica Luis Amigó, para el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2026.

Artículo 2º. Tomará posesión a partir del día de la inscripción correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º. Notifíquese al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de la Secretaría General, para el registro correspondiente.

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

P. ARNOLDO ACOSTA JIMENA
Presidente

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ**
Consejo Superior

**FRANCISCO JAVIER
SECRETARÍA GENERAL**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ**
Secretaría General